SEREMI Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

396

AUTORIZA LA APLICACION DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL TERRENO DEL PROYECTO CNT "CONJUNTO RESIDENCIAL CHIGUAYANTE", COMUNA DE CHIGUAYANTE, CONFORME AL ART. 35 DEL D.S. Nº 49 (V. Y U.) DE 2011.

RESOLUCION EXENTA Nº 894 /

CONCEPCIÓN, 22 OCT. 2019

VISTOS:

El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 17 (V. y U.) de 2019, que designa al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación de fecha 04.09.2019, la Entidad Patrocinante "Credyhogar SpA" solicitó a la SEREMI autorizar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización (SDL), para el terreno en que se emplazará el proyecto CNT "Conjunto Residencial Chiguayante", situado en calle Bernardo O´Higgins Poniente N° 8.000, comuna de Chiguayante, Rol SII 3110-36 provisional.

2. Que, el inciso 2° del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, prescribe que, tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponderá a la SEREMI de la región respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación del SDL antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación y de la distancia a los servicios señalados en dicha norma.

3. Que, conforme a lo anterior, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI (DDUI), mediante su Memorándum N° 140, de fecha 01.10.2019, remitió a la Sección Jurídica un informe técnico, de fecha 24.09.2019, que concluye lo siguiente: *"En el contexto de lo establecido en el D.S. N° 105, D.O. del 20/03/2015, que modifica el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y una vez revisados los antecedentes ingresados por la Entidad Patrocinante, se indica que el terreno da cumplimiento copulativamente a los 3 primeros requisitos obligatorios, y a 4 de 5 de los requisitos adicionales indicados en el artículo 35 letra a) del decreto citado precedentemente, por lo tanto* ***sí es posible autorizar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización,*** *para el terreno del* ***Proyecto C.N.T. "Conjunto Residencial Chiguayante",*** *ubicado en Calle Bernardo O´Higgins Poniente N° 8000, Lote 2C (Retazo 2 El Molino), sector Leonera Vieja, comuna de Chiguayante, con Rol de Avalúo 3110-36 provisorio, el que propone una solución habitacional para* ***120 familias del Comité de Vivienda Proyecto de Vida,*** *de la comuna de Chiguayante".*

4. Que, por lo expuesto, habiéndose verificado por profesionales de esta Secretaría Regional Ministerial, que el terreno en que se desarrollará el proyecto habitacional CNT "Conjunto Residencial Chiguayante", de la comuna de Chiguayante, tiene una ubicación que lo habilita para obtener el subsidio diferenciado a la localización, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) AUTORÍZASE la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, a que se refiere el artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, para el terreno del proyecto CNT "Conjunto Residencial Chiguayante", situado en calle Bernardo O´Higgins Poniente N° 8.000, comuna de Chiguayante, Rol SII 3110-36 provisional.

2) VERIFÍQUESE por parte del SERVIU Región del Bio Bío, al momento de la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado o de las familias que componen el proyecto o de la etapa en caso de Megaproyecto, provienen de la comuna o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquella en que está ubicado el terreno, según lo establece el inciso 6° del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U) de 2011.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

JAMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

MHA/RNR/MEP/SPC

DISTRIBUCIÓN
- **Credyhogar SpA –** O´Higgins Poniente N° 77, oficina N° 803, Concepción.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO